

OpenCourseWare

Sistema Tributario Español

Violeta RUIZ ALMENDRAL (Coord.)

Aitor NAVARRO IBARROLA

MÓDULO III. El Impuesto sobre Sociedades

Lección 2. Principales ajustes al resultado contable

PREGUNTAS AUTOEVALUACIÓN

Violeta Ruiz Almendral

40 preguntas

- 1) **Conforme al artículo 10.3 LIS, ¿cuál es el punto de partida para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el régimen de estimación directa?**
 - a) El resultado financiero ajustado conforme a las normas valorativas del Plan General de Contabilidad.
 - b) El resultado contable determinado de acuerdo con las normas previstas en el Código de Comercio.**
 - c) El beneficio neto distribuible aprobado por la junta general ordinaria de accionistas de la entidad.
 - d) El valor de mercado de los activos netos de la sociedad al cierre del ejercicio impositivo.

- 2) **¿Qué documento de las cuentas anuales refleja específicamente los ingresos y gastos imputables a un ejercicio económico?**
 - a) El balance de situación elaborado al cierre del ejercicio económico.
 - b) El estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio económico.
 - c) La memoria explicativa adjunta a las cuentas anuales del ejercicio.
 - d) La cuenta de pérdidas y ganancias formulada al cierre del ejercicio.**

3) ¿Qué son exactamente los ajustes extracontables practicados al determinar la base imponible del IS?

a) Correcciones al resultado contable practicadas en la propia declaración del impuesto.

b) Correcciones materiales realizadas directamente en el balance al cierre del ejercicio.

c) Modificaciones obligatorias de la cuenta de pérdidas y ganancias exigidas por la Administración.

d) Anotaciones complementarias en la memoria que no afectan al cálculo de la base imponible.

4) Un ajuste extracontable positivo al resultado contable se caracteriza porque:

a) Disminuye el importe de la base imponible respecto del resultado contable previo.

b) Incrementa el importe de la base imponible respecto del resultado contable previo.

c) Sólo procede cuando la sociedad ha obtenido un resultado contable negativo en el ejercicio.

d) Únicamente afecta a los ingresos contabilizados por debajo de su valor real de mercado.

5) ¿Cuál es la diferencia entre un ajuste por diferencias permanentes y uno por diferencias temporarias?

a) Las diferencias permanentes sólo afectan a ingresos y las temporarias afectan exclusivamente a gastos.

b) Las diferencias permanentes no revierten en ejercicios futuros mientras que las temporarias sí lo hacen.

c) Las diferencias permanentes se anotan en contabilidad y las temporarias se practican de forma extracontable.

d) Las diferencias permanentes son siempre positivas y las temporarias presentan siempre signo negativo.

- 6) **¿Por qué se afirma que el sistema tributario presenta un sesgo en favor de la financiación con deuda?**
- a) Porque los dividendos repartidos a los socios son íntegramente deducibles para la sociedad pagadora.
 - b) Porque los intereses de los préstamos resultan deducibles y la retribución del capital propio no.**
 - c) Porque la legislación tributaria prohíbe la financiación de las sociedades exclusivamente con capital propio.
 - d) Porque la deuda contraída con entidades bancarias se encuentra plenamente exenta de tributación.
- 7) **¿Qué requisito NO resulta necesario para que un gasto sea fiscalmente deducible en el Impuesto sobre Sociedades?**
- a) Estar correctamente contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente.
 - b) Estar correlacionado con los ingresos derivados de la actividad económica desarrollada por la entidad.
 - c) Haber sido íntegramente desembolsado en efectivo con anterioridad al cierre contable del ejercicio.**
 - d) Estar justificado mediante factura u otro medio de prueba admitido en Derecho conforme a la normativa.
- 8) **En cuanto al tratamiento de las distintas fuentes de renta, el Impuesto sobre Sociedades tiene carácter:**
- a) Analítico, gravando cada categoría de renta con un tipo impositivo claramente diferenciado.
 - b) Mixto, distinguiendo entre rentas activas y rentas pasivas mediante regímenes separados.
 - c) Cedular, diferenciando entre rentas del capital y rentas de las actividades económicas.
 - d) Sintético, integrando la totalidad de las rentas obtenidas en una única base imponible.**

9) Conforme al artículo 11 LIS, ¿qué criterio rige con carácter general la imputación temporal de ingresos y gastos en el IS?

- a) El criterio de devengo, atendiendo a la corriente real de bienes y servicios al margen del flujo monetario.**
- b) El criterio de caja, conectando la imputación al momento del efectivo cobro o pago.
- c) El criterio de prudencia, anticipando los gastos y difiriendo los ingresos meramente previstos.
- d) El criterio del beneficio realizado, esperando a la liquidación efectiva de cada operación concreta.

10) ¿Qué carácter tiene el gravamen de la renta en el Impuesto sobre Sociedades español?

- a) Grava únicamente la renta efectivamente obtenida en territorio español por la entidad residente.
- b) Grava la renta mundial obtenida por la sociedad residente, con ciertas exenciones o correcciones.**
- c) Grava únicamente la renta de fuente extranjera obtenida por sociedades con vocación internacional.
- d) Grava únicamente la renta obtenida en el ámbito territorial de la Unión Europea por la entidad.

11) ¿Cuál es el fundamento principal de las reglas sobre libertad de amortización contenidas en el artículo 12.3 LIS?

- a) Una mera diferencia conceptual entre la calificación contable y la calificación fiscal de los gastos.
- b) Un objetivo extrafiscal de incentivo de determinadas inversiones empresariales consideradas productivas.**
- c) Una exigencia derivada del principio constitucional de capacidad económica predicable de las sociedades.
- d) La necesidad imperativa de garantizar la coincidencia entre la amortización contable y la fiscal.

12) Cuando una sociedad aplica la libertad de amortización (art. 12.3 LIS), pero amortiza contablemente conforme a tablas, en el ejercicio de la inversión procede:

- a) Un ajuste positivo por la diferencia entre la amortización contable y la fiscal aplicada.
- b) Ningún ajuste extracontable al coincidir el tratamiento contable con el fiscal practicado.
- c) Un ajuste negativo por la diferencia entre la amortización fiscal aplicada y la contable.**
- d) Un ajuste permanente positivo por el valor total de adquisición de la inversión amortizable.

13) La amortización acelerada prevista para empresas de reducida dimensión (art. 103 LIS) consiste, en esencia, en:

- a) Permitir la amortización libre del activo sin sujeción a tablas ni a período de vida útil máximo.
- b) Permitir la aplicación de un coeficiente que duplica el coeficiente lineal máximo previsto en tablas.**
- c) Permitir la deducción íntegra del coste de adquisición del bien en el primer ejercicio de su uso.
- d) Exigir la coincidencia plena entre la amortización contable y la amortización fiscal sin ajustes.

14) Conforme al artículo 13.2 LIS, ¿qué pérdidas por deterioro NO resultan, con carácter general, fiscalmente deducibles?

- a) Las correspondientes a existencias derivadas de la aplicación del valor neto realizable de mercado.
- b) Las correspondientes a créditos comerciales con deudores en situación de mora prolongada acreditada.
- c) Las correspondientes al inmovilizado material, al intangible y a las inversiones inmobiliarias.**
- d) Las correspondientes a créditos litigiosos pendientes de resolución judicial firme en tribunales.

15) ¿Cuál de las siguientes circunstancias NO permite, por sí sola, la deducción fiscal de la pérdida por deterioro de un crédito comercial (art. 13.1 LIS)?

- a) Que el deudor haya sido declarado en situación de concurso de acreedores por resolución judicial.
- b) Que el deudor esté procesado por delito de alzamiento de bienes con apertura de causa penal.
- c) Que se trate de un crédito calificado como litigioso por estar en discusión judicial su pago.
- d) Que la sociedad practique una estimación global del riesgo de insolvencia sobre su cartera de clientes.**

16) ¿Son fiscalmente deducibles las pérdidas por deterioro de créditos basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencia?

- a) Sí, siempre que la estimación se realice conforme a criterios contables razonables y debidamente documentados.
- b) No, salvo que la entidad pueda acogerse al régimen especial de empresas de reducida dimensión.**
- c) Sí, siempre que se justifiquen mediante un informe externo de auditor.
- d) No, salvo que el deterioro afecte a deudores domiciliados fuera del territorio español comunitario.

17) Para que una provisión sea fiscalmente deducible conforme al artículo 14 LIS, además de su correcta dotación contable, es necesario que:

- a) Cubra exclusivamente riesgos genéricos estimados globalmente sobre el conjunto de la actividad empresarial.
- b) Su importe coincida exactamente con el límite máximo establecido por la normativa contable aplicable.
- c) Haya sido expresamente aprobada por la junta general ordinaria de socios al cierre del ejercicio.
- d) El gasto futuro que se provisiona sea, en sí mismo, un gasto fiscalmente deducible según la LIS.**

18) Las multas y sanciones administrativas, conforme al artículo 15.c) LIS:

- a) Son fiscalmente deducibles si se acredita que han sido satisfechas dentro del propio ejercicio fiscal.
- b) No tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible, dando lugar a un ajuste positivo permanente.**
- c) Son deducibles hasta un determinado importe correlacionado con el importe neto de la cifra de negocios.
- d) Generan un ajuste temporal negativo que revierte al adquirir firmeza la sanción administrativa impuesta.

19) Conforme a la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8/02/2021, rec. 3071/2019), los intereses de demora tributarios:

- a) No son fiscalmente deducibles, al asimilarse conceptualmente a las sanciones del artículo 15.c) LIS.
- b) Son fiscalmente deducibles, al no encajar en ninguno de los supuestos restrictivos del artículo 15 LIS.**
- c) Son deducibles únicamente si han sido satisfechos antes de la firmeza de la liquidación tributaria.
- d) Generan un ajuste positivo permanente análogo al previsto para los recargos del período ejecutivo.

20) ¿Cuál de los siguientes gastos resulta solamente parcialmente deducible conforme al artículo 15.e) LIS?

- a) Los donativos efectuados por la sociedad a entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas.
- b) Los gastos por atenciones a clientes y proveedores, sujetos al límite legal de cifra de negocios.**
- c) Las liberalidades realizadas en favor de los administradores y altos directivos de la entidad.
- d) Las retribuciones satisfechas a los socios derivadas exclusivamente de su condición de tales.

21) Los gastos derivados de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico, conforme al artículo 15.f) LIS:

- a) Son deducibles si la entidad acredita que no medió intencionalidad fraudulenta en su realización.
- b) No tienen la consideración de fiscalmente deducibles, al estar penada su realización por el ordenamiento.**
- c) Son deducibles cuando deriven exclusivamente de meros defectos formales subsanables sin gravamen.
- d) Se deducen únicamente cuando la sanción correspondiente no haya adquirido firmeza administrativa.

22) ¿Qué condición debe cumplirse para deducir gastos por servicios contratados con entidades residentes en jurisdicciones no cooperativas (art. 15.g LIS)?

- a) Que la entidad pagadora acredite que el gasto corresponde a una operación efectivamente realizada.**
- b) Que el importe del gasto no supere un determinado porcentaje del importe neto de la cifra de negocios.
- c) Que la operación esté formalizada mediante escritura pública otorgada ante notario español.
- d) Que la entidad receptora del pago esté registrada en el correspondiente registro mercantil español.

23) Conforme al artículo 15.h) LIS, los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo destinadas a la adquisición de participaciones en otras entidades del grupo:

- a) No son deducibles, salvo que se acrediten motivos económicos válidos que justifiquen su realización.**
- b) Son siempre deducibles, siempre que la operación esté debidamente registrada en la contabilidad consolidada.
- c) Son deducibles únicamente cuando todas las entidades del grupo sean residentes en territorio español.
- d) Se deducen cuando la operación se haya formalizado mediante escritura pública ante notario español.

24) ¿Qué son los precios de transferencia regulados en el artículo 18 LIS?

- a) Los precios oficialmente establecidos por la Administración Tributaria para operaciones entre partes independientes.
- b) Los precios oficialmente aplicables al comercio internacional de mercancías y servicios entre Estados.
- c) Los precios pactados en operaciones realizadas entre personas o entidades vinculadas entre sí.**
- d) Los precios resultantes de subastas administrativas celebradas en mercados regulados nacionales.

25) ¿Cuál es la regla general de valoración fiscal de las operaciones vinculadas conforme al artículo 18.1 LIS?

- a) Deben valorarse a precio de mercado, esto es, el que habrían convenido partes independientes en circunstancias similares.**
- b) Deben valorarse al precio efectivamente convenido por las partes vinculadas intervinientes en la operación.
- c) Deben valorarse atendiendo al precio medio observado entre operaciones intra-grupo materialmente similares.
- d) Deben valorarse al coste histórico de adquisición o producción, sin posibilidad de actualización monetaria.

26) ¿Qué método de valoración previsto en el artículo 18.4 LIS compara el precio fijado entre vinculadas con el de operaciones entre partes independientes en circunstancias equivalentes?

- a) El método del coste incrementado, aplicado al producto vendido en el seno de las operaciones internas.
- b) El método del margen neto operacional, aplicado a la sociedad menos compleja del grupo.
- c) El método del precio libre comparable, comúnmente denominado en la práctica método CUP.**
- d) El método del reparto de beneficios entre las distintas entidades vinculadas del mismo grupo.

27) ¿Cuál es la finalidad principal del régimen de operaciones vinculadas previsto en el artículo 18 LIS?

- a) Facilitar el comercio internacional mediante la simplificación del régimen de tributación de los grupos empresariales.
- b) Evitar la manipulación de los precios entre vinculadas con la finalidad de desplazar bases imponibles.**
- c) Reducir las cargas administrativas y formales de las empresas que operan en grupos multinacionales.
- d) Establecer precios fijos y obligatorios para determinados bienes y servicios objeto de tráfico internacional.

28) Conforme al artículo 21 LIS, los dividendos percibidos por una sociedad residente de otra entidad estarán exentos siempre que:

- a) La participación se haya poseído al menos seis meses al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- b) La entidad participada reparta la totalidad de su beneficio del ejercicio en forma de dividendo a sus socios.
- c) Se cumplan, conjuntamente, los requisitos de participación significativa y de período mínimo de tenencia.**
- d) Los dividendos no hayan sido sometidos a tributación efectiva alguna en el Estado de la fuente.

29) Cuando la entidad participada reside en una jurisdicción calificada como no cooperativa (paraíso fiscal):

- a) Sus dividendos disfrutan en todo caso de la exención del artículo 21 LIS al amparo del principio de no discriminación.
- b) Sus dividendos quedan sujetos a una tributación reducida en sede del Impuesto sobre Sociedades del perceptor.
- c) Sus dividendos se integran en la base imponible al doble de su importe íntegro percibido en concepto de penalización.
- d) Sus dividendos no podrán acogerse a la exención del artículo 21 LIS, con la limitada excepción de algunos supuestos UE.**

30) ¿Qué se entiende, a efectos del artículo 22 LIS, por establecimiento permanente (EP) situado en el extranjero?

- a) Una sociedad matriz residente que opera en varios países mediante la implantación de sociedades filiales.
- b) Una sociedad filial extranjera dotada de personalidad jurídica propia y plenamente independiente de su matriz.
- c) Un socio, administrador o representante que reside fiscalmente en una jurisdicción extranjera no comunitaria.
- d) Un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad en el extranjero.**

31) El artículo 21.3 LIS dispone que las plusvalías obtenidas en la transmisión de la participación en otra entidad:

- a) Tributan en todo caso al tipo general del impuesto, con independencia de la duración de su tenencia.
- b) Pueden estar exentas en los mismos términos previstos para los dividendos del artículo 21.1 LIS.**
- c) Disfrutan de una exención automática cuando la participada resida en un Estado miembro de la Unión.
- d) Se integran al cincuenta por ciento de su importe en la base imponible de la sociedad transmitente.

32) Respecto del plazo para compensar bases imponibles negativas, el artículo 26 LIS establece actualmente que:

- a) Las bases imponibles negativas pueden compensarse sin limitación temporal alguna con rentas positivas futuras.**
- b) Las bases imponibles negativas sólo pueden compensarse durante los cinco ejercicios inmediatamente posteriores a su generación.
- c) Las bases imponibles negativas sólo pueden compensarse en el ejercicio inmediatamente siguiente al de su generación.
- d) Las bases imponibles negativas no resultan compensables salvo autorización administrativa expresa previa del contribuyente.

33) ¿Qué principio constitucional respalda, según la doctrina mayoritaria, la posibilidad de compensar bases imponibles negativas en el IS?

- a) El principio de igualdad tributaria, recogido en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978.
- b) El principio de capacidad económica, recogido en el artículo 31 de la Constitución Española de 1978.**
- c) El principio de libertad de empresa, recogido en el artículo 38 de la Constitución Española de 1978.
- d) El principio de seguridad jurídica, recogido en el artículo 9 de la Constitución Española de 1978.

34) La entidad CORNUALLES ha contabilizado como gasto una sanción administrativa impuesta por la inspección de trabajo. ¿Cómo debe tratarse este gasto en el IS?

- a) No procede ajuste alguno, pues la sanción está debidamente correlacionada con la actividad empresarial.
- b) Procede un ajuste positivo permanente al resultado contable conforme al artículo 15.c) LIS.**
- c) Procede un ajuste negativo temporal que revertirá al adquirir firmeza la sanción impuesta.
- d) Procede una deducción específica en cuota íntegra por gastos derivados del riesgo profesional.

35) La entidad TECHNOFISA distribuye dividendos a sus accionistas con cargo a los beneficios del ejercicio anterior. ¿Qué tratamiento procede en el IS de TECHNOFISA?

- a) Procede un ajuste negativo extracontable por el importe íntegro de los dividendos satisfechos a los socios.
- b) Los dividendos repartidos son fiscalmente deducibles como contrapartida del capital invertido por los socios.
- c) No procede ajuste alguno, pues el reparto de dividendos no es gasto contable sino aplicación del resultado.**
- d) Procede un ajuste positivo por el doble del importe distribuido en concepto de retribución de fondos propios.

36) La entidad ZAMORANA ha contabilizado como gasto del ejercicio el importe correspondiente al propio Impuesto sobre Sociedades devengado. ¿Es ese gasto deducible?

- a) Sí, al estar debidamente contabilizado y resultar correlacionado con la actividad económica del ejercicio.
- b) No, conforme al artículo 15.b) LIS, lo que obligará a practicar un ajuste positivo de carácter permanente.**
- c) Sí, pero exclusivamente por la parte correspondiente a la cuota efectivamente abonada en el ejercicio.
- d) Sí, en concepto de obligación tributaria devengada conforme a la normativa contable de aplicación.

37) La entidad ZARZACAPILLA, con elevada cifra de negocios, ha invitado a sus principales clientes a un evento deportivo. El gasto total contabilizado supera holgadamente el umbral del artículo 15.e) LIS. ¿Qué tratamiento procede?

- a) Todo el gasto es deducible al estar plenamente correlacionado con la actividad comercial de la entidad.
- b) El gasto será deducible hasta el límite del artículo 15.e) LIS, ajustando positivamente el exceso contabilizado.**
- c) Todo el gasto debe rechazarse, generando un ajuste positivo por el importe íntegro contabilizado en pérdidas.
- d) El gasto se distribuirá proporcionalmente entre los cinco ejercicios siguientes vía ajustes extracontables negativos.

38) La entidad RAFISA satisface una cantidad a un funcionario extranjero para obtener la adjudicación de un contrato público en un tercer país, y contabiliza dicho importe como gasto. ¿Es deducible?

- a) No, al tratarse de un gasto derivado de una actuación contraria al ordenamiento jurídico ex artículo 15.f) LIS.**
- b) Sí, en cuanto se trata de un gasto efectivamente correlacionado con la generación de ingresos futuros para la entidad.
- c) Sí, siempre que la entidad pagadora no resida ni tenga establecimiento permanente en jurisdicción cooperativa.
- d) Sí, hasta el límite del uno por ciento del importe neto de la cifra de negocios del período impositivo.

39) La entidad YPSYLON ha pagado intereses de demora derivados de una regularización de IS girada por la AEAT, contabilizándolos como gasto financiero. ¿Cuál es su tratamiento fiscal?

a) No son deducibles, por asimilarse conceptualmente a las sanciones administrativas del artículo 15.c) LIS.

b) Son fiscalmente deducibles conforme a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo, sin necesidad de ajuste.

c) Son deducibles únicamente si la regularización tributaria no derivó de una actuación inspectora previa.

d) Generan un ajuste negativo permanente, conforme a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo, al asimilarse a los gastos financieros propios de la actividad.

40) La entidad BROKENZARZA adquirió maquinaria nueva y ha optado por aplicar la libertad de amortización del artículo 12.3 LIS. Contablemente la amortiza linealmente conforme a tablas. ¿Qué ajuste procede en el ejercicio de la inversión?

a) Procede un ajuste positivo por la diferencia entre la amortización contable y la amortización fiscal aplicada.

b) Procede un ajuste negativo por la diferencia entre la amortización fiscal aplicada y la contable dotada.

c) No procede ajuste alguno, dada la coincidencia entre el tratamiento contable y el fiscal aplicado al activo.

d) Procede un ajuste permanente positivo equivalente al valor íntegro de adquisición de la inversión realizada.

Material editado mediante licencia Creative Commons, que permite su reproducción parcial y reutilización docente sin necesidad de autorización, siempre que se atribuya correctamente la autoría y no se incorpore a un producto de carácter lucrativo.

Sugerencia de cita: RUIZ ALMENDRAL, V., "Módulo III. El Impuesto sobre Sociedades", en RUIZ ALMENDRAL, V. (Coord.), *OCW Sistema Tributario Español*, Universidad Carlos III de Madrid, OpenCourseWare, disponible en <https://ocw.uc3m.es/>, bajo licencia Creative Commons BY-NC-SA

